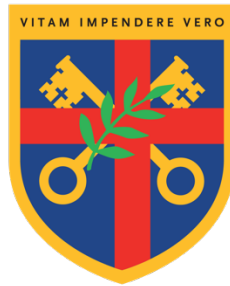


# Acuerdo Escolar de Convivencia

---



**SAN PEDRO**  
— *Apóstol* —

*Fundado en 1996*

## ÍNDICE

A. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR	Pág. 03
B. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN	Pág. 04
C. FUNDAMENTACIÓN	Pág. 05
D. CUERPO NORMATIVO	Pág. 06
E. SANCIONES	Pág. 09
F. PROCESOS DE APLICACIÓN	Pág. 11
G. ANEXOS	Pág. 13



## **-Nivel Secundario-**

### **ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

**"No hay camino para la paz. La paz es el camino" M.Gandhi**

#### **A. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR**

El colegio y la familia son instituciones que deben cultivar sus relaciones en forma respetuosa, cordial, responsable y comprometida, para permitir la construcción de un ámbito institucional participativo, inclusivo y democrático que resulte útil a la comunidad que lo constituye.

Al elaborar nuestro Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), cuidamos que el cuerpo normativo resultante fuera de fácil comprensión, de cumplimiento posible, tolerante pero no permisivo, propositivo y no solo prescriptivo, y que sirviera para propiciar un ambiente agradable de trabajo y producción para todos sus miembros.

El mismo fue elaborado con la participación de las autoridades escolares, docentes, padres y alumnos, todos ellos agentes primarios y naturales del proceso de enseñanza que proponemos como institución.

El respeto y la tolerancia, son la base de nuestro programa formativo. Como docentes, debemos estimular el sentido de pertenencia al colegio y el cuidado y preservación de su patrimonio. Aspiramos a la formación de individuos comprometidos y con conciencia social.

La convivencia respetuosa es una cuestión fundamental. Dentro del marco institucional brindado por el colegio, los docentes, alumnos y padres mancomunadamente, deben procurar el ambiente adecuado para que los maestros enseñen y los estudiantes aprendan. El tiempo es un bien escaso, cada profesor debe rendir el máximo provecho de sus horas cátedra y para ello es indispensable el trabajo responsable de los alumnos y una actitud de respeto hacia el docente y sus compañeros.

Como institución, nos corresponde acordar el marco normativo que distinga y estimule las actitudes positivas y prevea las acciones reflexivas, las acciones reparadoras y las consecuencias para el transgresor de las normas que regulan las actividades escolares. De esta manera se pretende contribuir a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional.

## B. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

Desde octubre de 2010 nuestro colegio, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 149/10 del Ministerio de Educación, se dio a la tarea de construcción del *Acuerdo Escolar de Convivencia* (AEC), como marco que integra las normas, estrategias y dinámicas de prevención e intervención acordadas por la comunidad educativa para la construcción de un ámbito institucional participativo, inclusivo y democrático. Para ello se comenzó con la revisión del Reglamento de Convivencia que reguló las actividades de la institución desde su fundación en el año 1996 y se constituyó el equipo responsable de desarrollar el plan táctico operativo de consulta, participación y elaboración del acuerdo definitivo, que también sería el encargado de la capacitación de los docentes, designado como “*Equipo de Implementación del Proyecto*”<sup>1</sup>.

Esta construcción colectiva se basó en la confianza y la función de la palabra como estrategia aliviadora del conflicto. En sintonía con este propósito se realizaron una serie de acciones a nivel de docentes, padres y alumnos, con capacitaciones y actualizaciones permanentes.

El equipo se propuso, además de la articulación y comunicación, trabajar el sentido de pertenencia y la participación de la comunidad educativa desde el programa *Desarrollo en Valores*.

Como otra estrategia de acción comunitaria, y en forma sistemática, se organizaron en el colegio las charlas de la Escuela para Padres, gratuitas y abiertas al público en general. Estas disertaciones promovieron la reflexión, abriendo el diálogo a temas actuales, generando aprendizaje y participación, fomentando la integración y el intercambio. Todo esto contribuyó a una construcción cooperativa entre familia y escuela.

Se propuso a todos los miembros de la comunidad, revisar las normas institucionales que regulaban la convivencia escolar. Se analizaron pautas, procedimientos, sanciones y acciones, a la luz de los nuevos Diseños Curriculares Jurisdiccionales y con los principios y valores de nuestro ideario institucional, con el fin de mejorar los modos y relaciones entre los estudiantes, docentes, preceptores, personal de apoyo, directivos y familias.

Comenzó así este proceso de construcción de un Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), de reflexión y revisión de nuevas prácticas apoyadas por una sistemática capacitación docente, confrontando el nuevo y viejo paradigma de convivencia; se realizaron reuniones del personal docente con circulación de material de lectura, y consultas a las diferentes áreas del Nivel Secundario. Con todo el personal, se trabajó en el concepto del cuidado cotidiano del otro dentro del colegio, y con los alumnos se propuso comenzar con la *reflexión y reparación* como criterios de sanciones.

Continuó con un diálogo e intercambio de ideas con profesores, alumnos, preceptores y familias, no exento de dificultades donde el conflicto reveló resistencias frente a lo desconocido, a la vez

---

<sup>1</sup> El “Equipo de Implementación del Proyecto” estuvo integrado por las siguientes personas: Representante Legal, Sra. C. Adriana Torresán; Presidente Fundación Sofía, Sr. Jorge Burton; Coordinador de Niveles, Prof. Bernardo Fozzatti; Directora de Nivel Secundario, Prof. Dora María Aleksinkó; Directora de Nivel Primario, Lic. María Elena Viñas; Coordinadora de Inglés NS, Prof. María José Peyrani; Coordinadora de Inglés NP, Prof. Paulina Dal’Occhio; Coordinador de Educación Física, Prof. Nicolás Rivarola; Departamento Psicopedagógico, Psicóloga Ana Della Schiava; Psicopedagoga Marcela Rouvière, Coordinadora de Informática, Prof. Susana Bertarelli.

que estimuló la argumentación y la defensa de ideas y posicionamientos. La necesidad de conseguir un acuerdo, movilizó a la institución.

Al finalizar la primera etapa del año 2011, se realizó un almuerzo institucional de camaradería con todo el personal del colegio, donde a través de un recurso lúdico "¿Qué sabe usted del San Pedro?", se apuntó a motivar el trabajo en equipo, desde la reflexión grupal sobre los modos de ejercicio de autoridad, diversos roles y distintas miradas dentro de las organizaciones humanas e instituciones educativas. La reparación o lo punitivo fueron el tema del debate. Se anunció allí un taller docente para fines de julio de 2011: "La asertividad en el conflicto y sus modos de gestión" a cargo de especialistas en mediación. A través de este taller se instaló la necesidad de buscar estrategias de enseñanzas preventivas, comunes y efectivas, desde el análisis de la comunicación como parte fundamental en la gestión del conflicto. Este encuentro se propuso como primera parte de dos instancias posteriores de talleres que se concretaron en septiembre y en noviembre del mismo año.

Construir y poner en marcha el AEC, generó un aprendizaje, un compromiso y entrenamiento. El relevamiento de las distintas miradas, conceptos y criterios sobre las normas institucionales por parte de los docentes, estudiantes y familias (Véase **ANEXO I**), en diversas instancias y con diferentes medios, permitió avanzar en la construcción del AEC, con representantes de cada área, nivel y miembro de la comunidad. Esto permitió generar un cambio de mirada hacia la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos, en un marco de formación ciudadana democrática y responsable; y se arribó a una opinión unánime de lo que es una norma y por qué y para qué se consensuan<sup>2</sup>.

Los acuerdos alcanzados entre los diversos sectores se integraron y sistematizaron en el Acuerdo Escolar de Convivencia, considerando los lineamientos propuestos por la Resolución N° 149/10 y en articulación con el ideario y la filosofía de nuestro colegio. Este borrador fue sometido a la evaluación del equipo directivo y del cuerpo docente con la intención de arribar a un consenso de aprobación sobre el texto (Véase **ANEXO II**).

De esta manera se logró un acuerdo de seguridad y confianza, con el objetivo de que todos los actores institucionales puedan interactuar y crecer en un marco de responsabilidad dentro de la comunidad.

En 2016 y 2017 en el desarrollo de talleres docentes, se realizaron actividades que incluían la lectura y sugerencias por parte de docentes para la modificación y actualización del AEC. La versión resultante es el resultado de sugerencias por parte de toda la comunidad educativa que decidió participar

### C. FUNDAMENTACIÓN

---

<sup>2</sup> Este proceso se llevó a cabo de la siguiente manera: -*Consulta a los docentes*: se solicitó a los docentes entregar por escrito al equipo directivo sus propuestas de modificación al reglamento vigente, en base a material bibliográfico y a través de una encuesta vía correo electrónico. Entre las preguntas que se hicieron en la encuesta están: ¿Qué son las Normas?, ¿Para qué sirven las normas?, y ¿Solamente las autoridades pueden establecer normas? - *Consulta a los alumnos*: se consultó a los estudiantes para incluirlos y motivarlos. Surgieron los delegados representativos, quienes entregaron al equipo de implementación propuestas sobre el uso de espacios comunes. - *Consulta a los padres*: se los convocó vía correo electrónico, a responder un cuestionario acerca de los valores que deben reflejar las normas para sensibilizar a la comunidad educativa. Entre los que destacaron están el respeto a la vida, el esfuerzo por la excelencia académica, el trabajo por el bien común, la tolerancia por la diversidad, la honestidad. También se realizaron preguntas abiertas a la discusión, como nombrar qué fortalezas distinguen a nuestra institución, y qué debilidades creen que hoy se deberían abordar para superar.

### **Marco Jurídico**

El marco jurídico del presente Acuerdo está constituido por: la Constitución Nacional; la Constitución Provincial; la Ley de Educación Nacional (L.26.206); la Ley 5326, la Ley de Educación Provincial (L. 9870); la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH); la Ley de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes (L. 26011); la Resolución DEMES 979/63; la Resolución 93/09 del Consejo Federal de Educación y la Resolución N° 149, del Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba.

### **Marco Institucional**

El Colegio San Pedro Apóstol, es un instituto educativo adscripto al sistema oficial de enseñanza, no confesional, mixto, de doble escolaridad, de gestión privada, sin aportes del Estado, con la Especialidad/Orientación en Economía y Administración, y optativo el Bachillerato Internacional, que la Fundación Sofía ofrece a la sociedad, como parte de sus objetivos fundacionales de fomento a la educación y la cultura, donde promovemos la formación integral de los alumnos como personas singulares, autónomas, creativas, reflexivas e integradas a una comunidad.

En la búsqueda de estos principios, es importante revalorizar el conocimiento, por lo que proponemos una educación de excelencia, desarrollando en los alumnos la capacidad de superación para incrementar su saber, mejorar su ser y aprender a hacer. El Proyecto Educativo del colegio se constituye entonces en una propuesta de intervención, que estimula la innovación y la creatividad pedagógica, y se basa en la premisa de que *“una sólida formación puede elevar la calidad de vida de las personas, tanto en lo social, como en lo individual”*.

Ponemos énfasis en el trabajo en equipo, la responsabilidad, la solidaridad y el autocontrol de las actitudes y el comportamiento. Nuestras expectativas para cada miembro de la comunidad es que actúen conforme a los más altos estándares de integridad, honestidad, mutuo respeto y responsabilidad.

Remarcamos el fuerte espíritu de comunidad del colegio donde en un trabajo conjunto, los maestros enseñan y los alumnos aprenden. En grupos de estudio, de discusión, en proyectos grupales y en las numerosas actividades deportivas, los estudiantes cultivan importantes relaciones para el resto de sus vidas.

Aspiramos a que luego de su graduación, estén preparados para superarse, y dotados de las herramientas necesarias para lograrlo. Que con energía y juicio dejen una marca indeleble, demostrando una verdadera pasión por la excelencia que enmarque cada faceta de sus vidas.

Que a nivel personal valoren la dignidad de la persona humana, con sus notas esenciales de singularidad, apertura y trascendencia; desarrollen su capacidad reflexiva y crítica, en la búsqueda permanente de los valores; e integren los contenidos culturales, científicos y tecnológicos aprendidos.

Que a nivel social asuman responsabilidades en el orden personal, familiar, social y político; internalicen una actitud reflexiva frente a los medios de comunicación social; se formen para una capacidad laboral o para proseguir estudios de nivel superior, según sus intereses vocacionales y las necesidades de desarrollo local, regional y nacional; valoren la importancia de la integración y estabilidad del grupo familiar y la proyecten en su vida social; y que internalicen actitudes de amor y respeto a su patria, con sentido de pertenencia a la comunidad local, nacional, regional e internacional, contribuyendo a las transformaciones histórico-culturales.

Que a nivel trascendental consagren su vida a la verdad; asuman los valores absolutos y permanentes insertos en las realidades humanas; asuman con libertad responsable su vocación personal; y finalmente que brinden testimonio permanente de los valores obtenidos.

#### D. CUERPO NORMATIVO

El colegio San Pedro Apóstol adopta como lineamiento general una política preventiva basada en los principios, criterios y pautas institucionales contenidos en el presente documento. En este sentido, consideramos la **prevención como herramienta de una convivencia armónica**, convivencia que es posible a partir de una **actitud de respeto** -respeto hacia sí mismo, hacia los otros y hacia el ambiente-, **y de responsabilidad de todos los actores institucionales**.

Desde la institución aspiramos a que en el colegio se viva un clima de confianza y solidaridad, respetando los derechos de los actores institucionales, para cumplir con la función educadora y formadora. Por ello el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), deberá ser conocido por toda la comunidad al comienzo de clases y serán los adultos -autoridades, padres, personal docente y no docente- quienes velarán para que todos conozcan las normas institucionales y las respeten, con la intención de lograr un pleno desarrollo social y personal que posibilite una sana convivencia social.

Se detallan a continuación las normas institucionales acordadas:

- El **respeto** es el principio básico y fundamental de la convivencia en este Colegio.
  - **Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de la propia persona.** Se corresponde con el autocuidado, es decir, el conjunto de acciones que la persona dirige hacia sí mismo o hacia el entorno para regular los factores que afectan a su propio desarrollo y actividad en beneficio de la vida, salud y bienestar. Por ello se evitará la exposición a situaciones de peligro y las actitudes riesgosas.
  - **Respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas** que forman la Comunidad y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el Colegio con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo. Es esencial el respeto del Otro: adulto (docentes, coordinadores, directores, personal administrativo, de maestranza), joven (compañero del secundario) o niño (alumnos del Primario y Jardín), tanto en el aula como fuera de ella.
  - **Respeto por el ambiente.** La responsabilidad del cuidado, conservación, preservación y mejora del ambiente debe ser común y solidaria a todos los actores institucionales.
- **La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación** se derivan del cumplimiento del principio básico de la convivencia: el respeto. Ningún miembro del Colegio discriminará a otro por raza, color, diferencias físicas, capacidades diferentes, nacionalidad, filiación política, creencias religiosas y las opiniones personales. Por lo tanto, resulta inaceptable cualquier forma de discriminación que impida la integración de todos sus miembros a la comunidad escolar.
- La **comunicación** es uno de los pilares básicos en los que se apoya cualquier tipo de relación humana: es crucial tanto para el bienestar personal como para las relaciones sociales. La comunicación ayuda, entre otras cuestiones, a resolver conflictos, a expresar sentimientos, a defender nuestros intereses, a evitar malas interpretaciones. La buena comunicación entre los alumnos, con los docentes y con las familias, siempre es favorable: abre espacios de acercamiento posibilitando una buena convivencia. En este sentido, para lograr una

comunicación apropiada y ágil entre la institución y la familia, será necesario que el alumno asista siempre con su Cuaderno de Comunicaciones y los padres asistan a la institución cuando son convocados o desean hacerlo.

- La comunicación será posible a partir de **la corrección en el trato social**, en especial mediante el empleo de un lenguaje correcto, no soez. Se ha de utilizar un tono correcto en las intervenciones, evitando los malos gestos, la violencia verbal, resabios de aspereza o altivez, actuando siempre con el máximo respeto.
- Entendemos la **honestidad** como la cualidad de las personas que les permite expresarse con coherencia y autenticidad (decir la verdad), de acuerdo con los valores de verdad y justicia. Por lo tanto, es la honestidad otra norma básica para el logro de una buena convivencia, y la que torna inaceptable en el Colegio cualquier acto de daño, fraude o mentira.
- Este colegio, como institución educativa, tiene como misión proporcionar una excelente formación, motivar para aprender y dar herramientas para seguir aprendiendo. Esto supone que todos los actores estén centrados en la tarea que deben cumplir. **Centrarse en su tarea: los adultos en crear, sostener y promover las mejores condiciones para el aprendizaje; los alumnos, en aprender.** Se considera entonces al aula un espacio de trabajo, esfuerzo y compromiso, donde debe primar un clima de participación activa y protagónica en búsqueda de la excelencia. Por lo tanto no se aceptará ni comer ni beber en las aulas, ni ninguna actitud o actividad que implique perturbar el desarrollo de las propuestas de enseñanza; por ejemplo usar o exhibir aparatos de telefonía móvil, radios de doble vía; dispositivos de entretenimiento, juegos y almacenamiento de música e imágenes; cámaras de fotografía y filmadoras, etc.
- La **puntualidad** y la asistencia a clase, así como el respeto al horario establecido en el Colegio, son relevantes para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Es necesario entonces ser puntual y evitar las demoras e interrupciones en las clases.
- La **adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material** del Colegio, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como de los materiales propios o ajenos utilizados en la actividad académica, favorecerán las posibilidades de aprendizaje. Por ello todos los actores institucionales tienen responsabilidad en el cuidado, el orden y la limpieza del establecimiento y de los elementos de los que se disponen.
- **Presentación personal.** El cuidado de nuestra presentación personal es un reflejo del respeto que sentimos por nosotros mismos y, en consecuencia, por los demás. Por ello desde la institución se promoverá en los adultos el uso de un vestuario acorde al trabajo a realizar, transmitiendo seriedad y respetabilidad. Los alumnos vestirán el uniforme del colegio y apreciarán las connotaciones que tal uso significa, serán cuidadosos de su higiene personal, ya que forma parte de la convivencia, pues señala la necesidad de consideración para con el otro.

Las normas hasta aquí enumeradas han sido consensuadas reconociendo las particularidades del contexto comunitario y las modalidades de funcionamiento institucional. A partir de estas normas se desencadenan compromisos de acción y, a la vez, las sanciones aplicables por romper esos compromisos.

En este sentido y como dispositivo de intervención en relación con el cumplimiento de los compromisos adquiridos a partir de compartir las normas, la institución ha evaluado y decidido



establecer un sistema de *créditos de conducta*, por el que, al comenzar el ciclo escolar, cada alumno recibirá con su inscripción, la cantidad de veinte créditos, que irán disminuyendo a medida que su conducta no se corresponda con lo establecido en las normas. La pérdida de créditos, importará la restricción del alumno a participar en algunas actividades tales como campamentos, salidas culturales, viajes curriculares o determinadas experiencias de Servicios a la Comunidad (Véase **ANEXO II**).

La permanencia del alumno en el Colegio se condiciona a la adecuación de su conducta a las normas institucionales acordadas. En el caso de que un alumno pierda los 20 créditos durante el ciclo escolar, se pondrá a disposición de sus padres el pase a otra institución.

### **Conductas estimuladas**

Las conductas estimuladas son los comportamientos deseados para los alumnos y, en tal sentido, será facultad del Consejo Escolar de Convivencia conceder Créditos de Conducta a aquellos alumnos que, habiendo perdido algunos por transgresiones cometidas, demuestren una actitud positiva, voluntad de cambio y se esfuercen para merecer un reconocimiento a su comportamiento.

Estas son:

- Actuar en todo momento con honestidad, decoro y solidaridad.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, compañeros, docentes, coordinadores, directivos, personal administrativo y de maestranza.
- Respetar y honrar los símbolos patrios.
- Respetar la filosofía y la identidad del colegio y cumplir con las disposiciones, reglamentos y acuerdos que enmarcan la vida institucional.
- Respetar la raza, el color, las diferencias físicas, las capacidades diferentes, la nacionalidad, la filiación política, las creencias religiosas y las opiniones personales en general, de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Mantener una actitud solidaria, dentro y fuera del colegio, y participar con entusiasmo en las acciones comunitarias desarrolladas dentro del programa de Servicios a la Comunidad.
- Ser responsable y comprometido con los objetivos y modalidad educativa de la institución.
- Ser puntual en los horarios establecidos. Trabajar con continuidad y orden en las actividades escolares, en el colegio y en el hogar.
- Participar activamente, manteniendo el orden y el respeto, en todos los actos, celebraciones y salidas institucionales.
- Cuando corresponda, traer al aula los libros y el material solicitado, atender las explicaciones de los profesores, y cumplir en término con las actividades y tareas que estos demanden.
- Utilizar correctamente las instalaciones, el material didáctico, el equipamiento y el mobiliario escolar, cuidando de no dañarlos y preservándolos para su posterior utilización.
- Cumplir con la obligación de vestir el uniforme completo en el horario escolar, o en aquellas actividades que se realicen fuera del colegio, cuando estén representando a la institución.
- Asistir diariamente con el Cuaderno de Comunicaciones.

### **E. LAS SANCIONES**

El presente Acuerdo **propone trabajar para lograr comportamientos deseables**, por lo cual estimula ciertas conductas y al mismo tiempo determina ciertos límites, fuera de los cuales se encuentran **las conductas consideradas no deseables que serán desalentadas y sancionadas**.

Las sanciones tienen un valor de aprendizaje, consecuentemente todos serán responsables de sus actos y de sus consecuencias. Las sanciones serán proporcionales a la transgresión y, de ser posible, conllevarán un propósito reparatorio.

Las sanciones se aplicarán en forma gradual, la Dirección tendrá en cuenta la situación y el contexto en donde se produjo la transgresión.

### **De las Tareas Reparadoras**

Cuando sea posible, se procurará que el alumno que ha cometido una transgresión, subsidiariamente a la pérdida de los créditos estipulados en el COCS, realice una tarea reparadora del daño cometido, por ejemplo si rayó un muro, puerta o mobiliario, deberá limpiarlo y si es posible pintarlo para dejarlo en el mismo estado que se encontraba antes del daño. Siempre se tendrá presente que la tarea encomendada esté dentro de las capacidades del alumno y, fundamentalmente, que no entre en colisión con las normas legales vigentes. En ningún caso consistirá en la realización de tareas fatigosas, riesgosas o humillantes.

Como parte del proceso reflexivo y reparador, se podrá requerir del alumno, la preparación de una monografía, informe o una lección para dar frente a los compañeros, profesores, o personas dañadas con su accionar, cuyo tema deberá referirse al AEC, sus fundamentos, un análisis de la transgresión cometida y el compromiso responsable de modificar su actitud. Las tareas reparadoras, el informe o la lección, serán en todos los casos, complementarias a la pérdida de créditos.

### **Las siguientes serán Conductas Reprobadas**

#### **Transgresiones Leves**

- Llegar tarde al aula, luego del recreo.
- Uniforme incompleto o desaliñado.
- Falta del Cuaderno de Comunicaciones, o falta de firmas en el mismo.
- Estar fuera del aula, sin autorización.
- Comer o beber dentro del aula.
- El trato descomedido o inapropiado entre alumnos.
- Utilización de lenguaje soez en los recreos.
- Inasistencias reiteradas, sin justificación.
- Devolución del Boletín de Calificaciones fuera del término acordado, sin causa justificada.
- Traer al colegio libros, folletos, soportes magnéticos, fotografías o cualquier otro material ajeno a las actividades curriculares.
- Usar o exhibir dentro del colegio y en el horario escolar, o de actividades extracurriculares programadas, aparatos de telefonía móvil, radios de doble vía; dispositivos de entretenimiento, juegos y almacenamiento de música e imágenes; cámaras de fotografía y filmadoras; y en general cualquier dispositivo electrónico, siendo de exclusiva responsabilidad del alumno su cuidado y conservación.
- Tomar fotografías o grabar imágenes dentro del colegio, sin autorización expresa de la Dirección.

- Interrumpir o perturbar el normal desarrollo de las clases y de otras actividades escolares.
- Tirar basura fuera de los cestos habilitados.

### **Transgresiones Graves**

- La falta de respeto leve hacia los docentes, coordinadores, directores, personal administrativo, de maestranza y en general a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Provocar lesiones leves a otro alumno, en forma intencional.
- Fumar o beber bebidas alcohólicas dentro del colegio, áreas de estacionamiento y áreas de deportes.
- Realizar propaganda o difundir de cualquier modo ideas políticas (actos proselitistas), dentro del colegio o fuera del mismo vistiendo el uniforme.
- Realizar dentro o fuera del colegio actos que comprometan el prestigio de la institución.
- Representar de cualquier modo al colegio, sin la expresa autorización de la Dirección.
- Vender cualquier tipo de productos u ofrecer servicios, promover colectas, rifas o promover eventos, sin contar con la expresa autorización de la Dirección.
- Convocar a reuniones o asambleas sin la autorización expresa de la Dirección.
- Adulterar el Boletín de Calificaciones.
- Ausentarse del aula, sin la autorización expresa del profesor o celador.
- Participar en peleas físicas.
- Molestar a otro alumno, en forma telefónica, vía mensajes de texto, o mediante la utilización de las denominadas redes sociales.
- Ausentarse o tener un comportamiento inadecuado, durante la realización de los actos patrios.
- Protagonizar un acto impúdico, obsceno, lesivo a la moral y las buenas costumbres, dentro del colegio, o fuera del mismo vistiendo el uniforme.
- Expresarse en forma grosera, gritar o silbar dentro del aula, escribir sobre paredes, puertas o mobiliario.
- Hacer uso indebido de tizas, fibrones y corrector líquido (graffitis sobre puertas, muebles, muros, etc.).
- Dañar bienes de otros alumnos.
- Copiar en el transcurso de una evaluación.
- Favorecer de cualquier modo el fraude en las evaluaciones.
- Presentar como propios, trabajos de terceros.
- Subir a las redes sociales fotografías, comentarios o información de directivos, docentes, personal de administración y maestranza del colegio o de otros alumnos, sin su expresa autorización.

### **Transgresiones Muy Graves**

- Agraviar de cualquier modo los símbolos patrios.
- La falta de respeto grave hacia los docentes, coordinadores, directores, personal administrativo, de maestranza y en general a todos los miembros de la comunidad educativa (el sentido común establece la diferencia entre falta de respeto “leve” y “grave”, en cualquier caso la valoración de su gravedad, será facultad del Director).
- Agredir físicamente a docentes, coordinadores, directivos, autoridades, pasantes, invitados o conferencistas, y/o dañar sus bienes y/o pertenencias.
- Traer al colegio armas u objetos corto punzantes (el arma u objeto será decomisado y entregado a los padres).

- Activar las alarmas de incendio, encender fuego, arrojar bombas de olor, o cualquier otra actitud riesgosa y premeditada que interrumpa el dictado de la clase.
- Consumir dentro del colegio, estupefacientes o sustancias alucinógenas.
- Concurrir al colegio en estado de ebriedad, o bajo el efecto de estupefacientes o sustancias alucinógenas (el alumno será pasible de la sanción y deberá ser retirado del colegio).
- Causar daño a los bienes del colegio.
- Emitir un falso testimonio, perjudicando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Proferir agravios mediante gestos, actitudes, expresiones inadecuadas o indecorosas, que apunten a la discriminación individual o colectiva.
- Agredir, amenazar u ofender a la institución, a su personal o a otros alumnos, mediante la utilización de teléfonos, mensajes de texto, o redes de comunicación social.
- Falsificar firmas.
- Retirarse del colegio, sin autorización expresa de la Dirección.

La precedente enunciación no es de ningún modo taxativa o excluyente de otras conductas, situaciones, acciones u omisiones que puedan ocurrir, las que serán evaluadas por la Dirección, determinando en cada caso su gravedad, la reparación del daño y la sanción correspondiente.

## **F. PROCESOS DE APLICACIÓN**

### **F. 1. ACERCA DEL PROCESO DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES**

Las transgresiones a las normas institucionales cometidas por los alumnos se anotarán en registros especiales y se comunicarán al hogar. Por estas transgresiones los alumnos podrán ser advertidos, apercibidos o sancionados.

Las sanciones serán aplicadas en forma gradual, según la gravedad de la transgresión. Siempre se les comunicará a los padres o tutores, mediante el Cuaderno de Comunicaciones o la libreta de calificaciones, la sanción aplicada y, si correspondiera, la tarea reparadora encomendada al alumno.

#### **Procedimientos a seguir frente a Transgresiones leves**

1. Advertencia. Ante la primera transgresión leve, se efectúa una advertencia en forma oral que tendrá sentido formativo y se invita al alumno a la reflexión sobre su proceder.
2. Apercibimiento. Ante la comisión de una nueva transgresión leve o la primera reincidencia, se formulará un apercibimiento en el Libro de Apercibimientos, donde se consignará por escrito la transgresión que lo motive y será firmado por el alumno. Su aplicación será facultad del personal docente del colegio, cualquiera fuese su jerarquía.
3. Cuando se registren tres firmas en el Libro de Apercibimientos se generará un espacio de reflexión con los padres o tutores, la autoridad que solicitó la sanción y el alumno. Se propiciará el cambio de actitud por parte del alumno y la reparación si correspondiera. Corresponderá la pérdida de créditos.
4. Ante una nueva reincidencia, o la comisión de una nueva transgresión leve, se propiciará la reflexión del alumno; se comunicará a los padres o tutores de la seriedad de la situación planteada y, si la dirección lo considera oportuno, se dará intervención al gabinete psicopedagógico. Se incrementará la quita de créditos.
5. Sucesivas reincidencias serán consideradas transgresiones graves y estas situaciones deberán ser tratadas por la Dirección y el Consejo Consultivo.

### **Procedimientos a seguir frente a Transgresiones Graves**

1. La primera vez que el alumno incurre en una transgresión grave, se generará un espacio de reflexión con los padres o tutores, la autoridad que solicitó la sanción y el alumno. Asimismo, corresponderá la aplicación de la sanción acorde a la norma transgredida además de la reparación -si fuera posible- y un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno. Será aconsejable la participación del gabinete sicopedagógico.
2. La reincidencia en una transgresión grave corresponderá la citación a los padres o tutores para generar juntamente con el alumno, un espacio de reflexión y análisis. Se incrementará la sanción.
3. Ante la comisión de otra transgresión grave, o la reincidencia, deberá citarse a los padres o tutores, a fin de analizar la situación del alumno y los alcances de la sanción. Se considerará la posibilidad de un cambio de establecimiento educativo, brindándole al alumno la posibilidad de reinsertarse con nuevas perspectivas.

### **Procedimientos a seguir frente a Transgresiones Muy Graves**

1. Dada la naturaleza de las mismas, cuando un alumno incurre en una de las causales previstas, será pasible una sanción que se corresponda a la transgresión de la norma. Se citará a los padres o tutores para analizar la situación y se generará un espacio de reflexión juntamente con la autoridad y el departamento sicopedagógico. Corresponderá la preparación de una monografía o informe, la reparación -si correspondiera- y un compromiso de cambio de actitud por parte del alumno.
2. La comisión de otra transgresión muy grave, implica el cambio de establecimiento educativo.

#### **F. 2. ACERCA DEL PROCESO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONVIVENCIA**

Como señala la Resolución 149 “*La producción y la formalización de estos acuerdos normativos de convivencia constituyen el comienzo de un cambio más que un final*”. Cambiar las concepciones en torno a la cuestión de la convivencia constituye un desafío que implicará un abordaje a través de acciones específicas: talleres, jornadas y, en el caso de los estudiantes, un tratamiento particular de la temática en espacios curriculares específicos, por ejemplo, en *Ciudadanía y Participación* en el Ciclo Básico, y en *Formación para la vida y el Trabajo y Ciudadanía y Política* en Ciclo Orientado.

El Acuerdo Escolar de Convivencia será sometido a revisión y renovación cada tres años. Respetando la esencia del proceso de construcción de estos acuerdos, el Consejo Escolar de Convivencia del Colegio San Pedro diseñará las estrategias más pertinentes para concretar esta acción.

### **El Consejo Escolar de Convivencia (CEC)**

El Consejo Escolar de Convivencia tiene funciones consultivas. Estará integrado<sup>3</sup> por siete miembros, representativos de la vida institucional, los que se reunirán cada vez que sea necesario para evaluar la marcha del AEC, como mínimo en forma trimestral, y en cualquier momento a solicitud de dos de sus miembros. El lugar de reunión será la Sala de Profesores del colegio y los horarios se acomodarán a la disponibilidad de la mayoría.

---

<sup>3</sup> El Consejo Escolar de Convivencia se encuentra actualmente en proceso de constitución.

Serán miembros permanentes el Presidente del Consejo de Administración de Fundación Sofía, un Vocal de dicho Consejo, el Representante Legal del Colegio y el Director de Nivel Secundario.

Serán miembros elegibles: un Profesor del Nivel Secundario, un padre o tutor de alumnos del Nivel Secundario, y un alumno regular del Nivel Secundario. Este consejo podrá sesionar con un mínimo de cinco representantes.

Su misión será tutelar y enriquecer el presente Acuerdo, mediante el diálogo y las propuestas frente a los diversos acontecimientos, teniendo en cuenta siempre los pasos de gradualidad en cuanto a las sanciones.

Para sesionar requerirá de la presencia como mínimo de cinco de sus miembros y para la aprobación de los temas tratados, se requerirá del voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Los miembros elegibles durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente, mientras cumplan las condiciones de elegibilidad. Podrán ser removidos de su cargo en caso de inconducta, inasistencia reiterada e injustificada a las reuniones, o pérdida de las condiciones de elegibilidad.

La Secretaria Docente del Nivel Secundario se desempeñará como Secretaria del Consejo Escolar, y será la responsable de redactar las actas de sus sesiones.

**Delegado Docente al Consejo:** Será elegido por el voto secreto de los docentes del Nivel Secundario.

**Delegado de los Padres al Consejo:** Será elegido por el voto secreto de los padres de alumnos del Nivel Secundario, de una terna propuesta por la Dirección del Nivel Secundario.

**Delegado Estudiantil al Consejo:** Será elegido por el voto secreto de los alumnos. Para ser candidato, se deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar cursando como alumno regular el sexto año del Nivel Secundario.
- Poseer 20 créditos de conducta.
- No adeudar materias de años anteriores.
- Tener menos de 15 inasistencias.

## **G. ANEXOS**

### **Anexo I. Modelo de consulta a los padres**

#### ENCUESTA A PADRES (vía mail)

Estimadas familias:

En el camino del fortalecimiento de nuestro Acuerdo Escolar Convivencia que rige las normas que organizan la vida en la escuela, su participación en esta encuesta es muy importante:

- Enumere en orden de prioridad los valores de nuestra institución:

Respeto a la vida

Esfuerzo por la excelencia académica

Trabajo por el bien común

Tolerancia en la diversidad  
 Honestidad  
 Trabajo por el bien común

- Fortalezas: ¿Qué valor cree usted que nos distingue como institución?
- Debilidades: ¿Qué valor cree usted que hoy se debería trabajar?

**Anexo II. Proceso para la definición del texto del Acuerdo**

El proceso para la definición del *texto* del Acuerdo contempló dos acciones: una consulta virtual y un taller presencial.

**CONSULTA VIRTUAL**

*A través del correo electrónico, se envió a los docentes y coordinadores la siguiente encuesta:*

Título del Acuerdo Escolar de Convivencia (mencionar página observada)	Opinión			SUGERENCIAS
	Acuerdo	Acuerdo parcialmente	No acuerdo	

**TALLER PRESENCIAL**

La Directora y la Secretaria sistematizaron las respuestas y en Taller presencial se propuso su análisis a partir de las siguientes consignas:

- Cuáles son las propuestas en las que más acuerdan los docentes, cuáles recibieron mayor consenso y aprobación.
- Cuáles fueron los aspectos que recibieron mayores cuestionamientos.

➤ Cuáles han sido las sugerencias de modificación o innovación más relevantes.  
Con base en los resultados del Taller, se elabora la versión final del texto del Acuerdo.

## **Anexo II. Restricciones a la participación en actividades institucionales**

Para poder realizar las siguientes actividades, los alumnos deberán contar con la siguiente cantidad de créditos:

- Participar de las salidas deportivas: 10 créditos
- Participar de “Don Balón”: 10 créditos
- Asistir a Campamentos: 10 créditos
- Realizar visitas didácticas, viajes y convivencias: 12 créditos
- Participar en asados de los viernes: 12 créditos
- Usar cualquiera de las canchas sintéticas en los recreos: 15 créditos
- Intervenir en organización de eventos: 15 créditos
- Ser “cacique” en las intertribus: 18 créditos

Esta enumeración de ninguna manera excluye cualquier evento o actividad que fuera organizada durante el presente Ciclo Lectivo y que a criterio de la Dirección deba incluirse al listado precedente.

Cualquier alumno que no teniendo la cantidad de créditos suficientes, participe en una de las mencionadas actividades, estará incurriendo en una FALTA GRAVE.

## **Anexo III. Normas de funcionamiento institucional**

### **a. Asistencia y Puntualidad**

Se considera inasistencia la falta de concurrencia a un día de clases o actos oficiales, como así también la ausencia a cualquier hora de clase, aunque el alumno hubiere asistido a las demás.

La justificación de inasistencias deberá ser realizada por los padres o tutores, por medio del Cuaderno de Comunicaciones o personalmente, dentro de los 3 (tres) días subsiguientes a ellas. De no ser así, las inasistencias serán consignadas como injustificadas.

Cuando un alumno tuviese necesidad de retirarse, requerirá la autorización de la Dirección y si fuere por enfermedad, lo hará acompañado cuando el caso lo requiera. A su regreso deberá presentar la certificación médica y/o la justificación del padre o tutor, según corresponda. Siempre se computará media falta.

Las inasistencias colectivas serán computadas como injustificadas y conllevan la sanción disciplinaria correspondiente.

El horario de entrada y salida de clases será determinado oportunamente por la Dirección. Esto sin perjuicio de cualquier horario especial que debiere estipularse por razones fundadas, lo que será comunicado con la debida antelación. Hasta que se indique otro, el ingreso al colegio es a las 8:00 hs. y la salida es a las 16:30 hs.

Se considerará llegada tarde el ingreso al colegio después de la hora fijada y hasta los 10 (diez) minutos subsiguientes; 4 (cuatro) llegadas tarde de este tipo equivalen a una inasistencia injustificada.



El alumno incurrirá en media (½) falta de asistencia cuando llegare tarde a la primera hora de clase con un retraso de más de 10 (diez) minutos y hasta de 20 (veinte) minutos; pasado ese tiempo se computará una (1) inasistencia injustificada. En ningún caso se le impedirá el acceso al colegio.

Las ausencias a evaluaciones anunciadas se considerarán faltas injustificadas, salvo que los padres o el tutor, mediante el Cuaderno de Comunicaciones o personalmente, hasta el día subsiguiente de la evaluación, presenten la justificación pertinente. En caso contrario, corresponde computar la inasistencia injustificada y aplicar la evaluación no realizada de manera simultánea con la próxima evaluación prevista para el mismo espacio curricular y grupo clase.

No se permitirá la salida de los alumnos del colegio sin autorización escrita de los padres o tutor, quedando la institución exenta de toda responsabilidad una vez que los alumnos se retiren del establecimiento.

#### **b. Inscripción, Reinscripción, Perdida de curso y Reincorporación**

Para proceder a la inscripción de un alumno, el padre o tutor deberá concurrir al colegio munido de la documentación correspondiente, y suscribir el Contrato Educativo, abonando el importe de la Matrícula de Inscripción. Este trámite deberá repetirse anualmente para cada ciclo escolar.

El alumno que durante el curso lectivo incurriera en 15 (quince) inasistencias, justificadas o no, perderá su condición de alumno regular.

El alumno que pierde su condición de alumno regular, podrá ser reincorporado por la Dirección, siempre que al menos las 2/3 (dos terceras) partes de sus inasistencias sean justificadas y que no existan deudas de ninguna naturaleza con el colegio. En caso de concederse la reincorporación, el padre o tutor deberá abonar el Cargo por Reincorporación, cuyo valor será el equivalente al 30% (treinta por ciento) de una cuota de escolaridad de su curso. La solicitud de reincorporación deberá ser presentada por el padre o tutor, dentro de las 72 (setenta y dos) horas de recibida la notificación de la pérdida de la condición de alumno regular.

Las ausencias injustificadas y otras sanciones disciplinarias, podrán ser tenidas en cuenta al momento de decidir la reincorporación, debiendo reunir a tal efecto el consenso de la mayoría absoluta de los docentes del curso al cual el alumno pertenezca, en coincidencia con las apreciaciones de la Dirección y el Consejo Escolar, las resoluciones sobre estos casos resultarán inapelables. Estos antecedentes desfavorables podrán incidir para otorgar o no, la inscripción anual del ciclo subsiguiente.

Los alumnos reincorporados por primera vez que incurrieran en 10 (diez) nuevas inasistencias, justificadas o no, perderán nuevamente su condición de alumno regular. Para concederle una segunda reincorporación, será de aplicación lo prescrito en los párrafos anteriores.

Los alumnos reincorporados por segunda vez que incurrieran en 5 (cinco) nuevas inasistencias, justificadas o no, perderán definitivamente la condición de alumno regular.

La Preceptoría del colegio hará saber al padre o tutor que el alumno ha perdido su condición de alumno regular, si fuere posible el mismo día en que haya incurrido en el número de inasistencias prescritas para ello.

Durante el período en que se tramiten las reincorporaciones, subsistirá la obligación del alumno de asistir a clase hasta que se emita la resolución respectiva, computándose como ausente cualquier inasistencia cometida en ese lapso.

La inasistencia del alumno no lo exime del cumplimiento de tareas ni del conocimiento de los temas dados, en un término perentorio razonable.

### **c. Elección de abanderado y escoltas**

En el marco de los criterios de democratización escolar, haciendo uso de la autonomía institucional y reconociendo las características de esta comunidad escolar, se presentan a continuación las pautas para la elección de abanderado y escoltas.

1. El abanderado y escoltas de cada Ciclo Lectivo serán elegidos al finalizar el Ciclo Lectivo anterior y tendrán la misión de portar y acompañar la Bandera oficial de la Nación y la Bandera de la Provincia de Córdoba en los actos solemnes.
2. La elección de abanderado y escoltas estará a cargo del personal directivo quien podrá requerir el asesoramiento de docentes del establecimiento.
3. Al finalizar 5to. Año se contabilizarán los promedios obtenidos por los alumnos a lo largo de todos los años correspondientes a su Educación Secundaria (1ero a 5to. Año) y se analizará su comportamiento a partir de los criterios establecidos en el Acuerdo Escolar de Convivencia.
4. El abanderado será elegido considerando las siguientes condiciones:
  - Ser alumno regular de 5to. Año y haber cursado 4to y 5to. Año totalmente en el establecimiento.
  - Haber obtenido el más alto promedio general y una calificación final no inferior a 6 (seis) en cada uno los estudios cursados.
  - Registrar buena asistencia y puntualidad.
  - Haber demostrado en todo momento una correcta presentación y un comportamiento acorde con lo establecido en el Acuerdo Escolar de Convivencia.
5. Los alumnos escoltas serán elegidos en orden descendente, con igual procedimiento, debiendo reunir los mismos requisitos que para ser abanderado.
6. En caso de que el abanderado debiera ser reemplazado ocupará su lugar la primera escolta y así sucesivamente.
7. Si en 5to. Año no hubiera alumnos que reúnan los requisitos establecidos precedentemente para ser designados abanderados o escoltas, la elección se realizará entre los alumnos del curso inmediato inferior.
8. Al cierre de cada trimestre se realizará una revisión de las calificaciones obtenidas. Abanderado y escoltas conservarán sus puestos según el resultado obtenido.
9. Perderá su condición de abanderado o escolta quien realizare conductas expresamente reprobadas en el Acuerdo Escolar de Convivencia y la Dirección

juzgue que por dicho acto no se hace merecedor del honor de representar a la comunidad escolar.